

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Equidad Seguros Generales
Demandados	Malco Cargo S. A. y/o
Radicado	05001-31-03-011-2021-00132-00 cdno 3
Decisión	Reconoce personería y acepta renuncia.

Se le reconoce personería al abogado Jorge Alberto Muñoz Jaramillo, portador de la T. P. n.º 166.595 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la llamada en garantía Representaciones del Mundo S. A. S., dentro de este proceso, según y en la forma del poder que se le otorgó. Compártasele el vínculo al expediente digital en jorgealbertomj11@hotmail.com.

En consonancia, se acepta la renuncia de la abogada Margarita del Socorro Noreña Flórez a la representación judicial de la llamada en garantía dentro de este proceso, a partir del día en que se notifique este auto. No se exige prueba de la comunicación al poderdante porque se presume de su novísimo apoderamiento.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4e142f9e426981492810507d3ec5fa15516e5b554b7f2c8e4403e73cd7cefc**
Documento generado en 29/07/2022 01:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>